

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2476

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1994, la modificación del tipo de gravamen de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. El texto de la modificación será entonces publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Grañón, a 13 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Modificación de varias Ordenanzas III.C.2477

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1994, acordó, por unanimidad y por tanto con el quórum señalado en el artículo 47.3 h de la ley 7/1985, aprobar inicialmente el expediente incoado para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa cementerio municipal.
- Precio Público de ocupación de la vía pública y puestos públicos.
- Precio Público de voz pública.
- Precio Público por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras a domicilio.
- Precio Público de transito de animales.
- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por tenencia de perros.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto de circulación.
- Tasa por aprovechamiento de pastos.
- Tasa por alcantarillado.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, quedando expuesto al público por espacio de treinta días el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Grávalos a 7 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación inicial Plan Parcial I-2 Industrial III.C.2534

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de NOVIEMBRE actual, prestó aprobación inicial al PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-2 INDUSTRIAL promovido por D. Eustasio Rojas Sodupe y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. F. Javier Villaverde.

Dicho proyecto y expediente se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lardero, 29 de noviembre de 1.994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Información pública de "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento" III.C.2535

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre actual, prestó aprobación inicial a la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento" cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Emilio Carreras Castellet.

Dicho proyecto y expediente se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, haciendo constar que dicha Modificación afecta únicamente al "Suelo Urbanizable" sito en ambas márgenes de la Carretera de Entrena.

Lardero, 29 de noviembre de 1.994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Información pública de "Modificado de Estudio de Detalle en suelo urbano La Rosaleda" III.C.2536

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de

noviembre ha prestado aprobación inicial al MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO SITO EN LA ROSALEDA, promovido por la Entidad ZORLA, S.L., y cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos señores Moscoso del Prado y Cadarso.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por el R.D.L. 1/92 de 26 de junio y para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la fecha en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lardero, 29 de noviembre de 1.994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Aprobación provisional de "Modificación de Ordenanzas" III.C.2537

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre actual, prestó aprobación inicial a la Modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Nº 3.— TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
- Nº 9.— PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUAS A DOMICILIO.

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal los expedientes así como el texto de las mismas por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, publicándose a continuación el acuerdo definitivo y texto integro de la Modificación acordada.

Lardero, 29 de noviembre de 1.994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de denuncia III.C.2286

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Vial del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 25 de octubre de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 18010 TITULAR: ADAN JUBERA, ANA ELVIRA DOMICILIO: PINTOR SOROLLA, 6-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-08-94 MATRICULA: LO-9499-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000